



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
14 ABR 2021
13:20

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Original de los
5 hojas, 100.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. SSPC/CENAPRED/DG/00119/2021

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Asunto: Información complementaria para la atención
de las 23 recomendaciones de desempeño.

Lic. Andrés Vega Martínez
Director General de Seguimiento "A"
Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación
Auditoría Superior de la Federación (ASF)
Presente

Me refiero a sus oficios del DGSA/PNARD-I/00031/2021 al DGSA/PNARD-I/00053/2021, recibidos en este Centro Nacional el pasado 09 de febrero de 2021, mediante los cuales remite pronunciamientos sobre la No Atención de las recomendaciones al desempeño con claves de la número 2019-5-36E00-07-0084-07-001 al 2019-5-36E00-07-0084-07-023 derivadas de la Auditoría 84-GB denominada "*Integración y Actualización del Atlas Nacional de Riesgos*" de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto y en relación con la reunión sostenida el pasado 03 de marzo del 2021, con personal de la Dirección General a su digno cargo, con fundamento en los artículos 9, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, primeramente adjunto en formato digital debidamente certificado, copia de la información soporte que se ofreció en su oportunidad en el diverso E00-DG/1225/2020 y que forma parte integrante de este recurso, a fin de atender el requerimiento como nos fue indicado en esa reunión, y que motivó a que las 23 recomendaciones que nos ocupan se determinaran en sendos oficios como "*no atendidas*", cabe señalar que ese CD contiene todas las acciones emprendidas por este Centro Nacional en el periodo de noviembre a diciembre de 2020.

En adición a lo anterior, se remite Nota Informativa que contiene diversa información relacionada con las gestiones adicionales que ha realizado el CENAPRED en orden de darle continuidad y seguimiento a cada una de las recomendaciones, o en su caso los elementos que coadyuvan para demostrar que no resulta factible su implementación.

Con independencia de lo anterior, se destaca a ese órgano fiscalizador que los oficios de referencia, no se manifiestan los argumentos de por qué la información enviada no fue suficiente y bastante para darla por no atendida. Derivado de lo anterior, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa tomar en consideración, que las recomendaciones contienen acciones que el Centro ha llevado a cabo, tales como: "*actualizar, proponer, remitir, revisar, adecuar, replantear, diseñar, elaborar, instrumentar, formalizar, efectuar, desarrollar, incluir, definir, justificar, acreditar establecer, publicar e institucionalizar*", todas ellas enmarcadas en el ámbito de sus atribuciones; de ahí que al realizar una acción que esté fuera de ese marco de actuación, pudiera encuadrarse en la realización de una función que le corresponde a otra Unidad Administrativa o autoridad de conformidad con su marco de actuación y traer como consecuencia que este Centro Nacional pudiera incurrir en una responsabilidad contemplada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, como es de su conocimiento nos fue notificado el oficio OAESII/0564/2021, de fecha 12 de febrero del actual, signado por Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, mediante el cual hace de mi conocimiento el Informe del Estado de Trámite de las acciones derivadas de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2012 a 2019 segunda entrega, que contiene la información registrada por las unidades administrativas competentes de la

Av. Delfín Madrigal No. 555, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 52-55 5424 6100 www.gob.mx/cenapred

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en
<https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>
Página 1 de 2





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Auditoría Superior de la Federación en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías al 31 de enero de 2021. A ese respecto se destaca que la información que se remite sea tomada en consideración, a fin de que se modifique el estatus que actualmente se tiene.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General

C.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Lic. Laura Velázquez Alzúa.- Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo.- Auditor Superior de la Federación. Mismo fin
Mtro. Héctor García González.- Titular del Órgano Interno de Control en la SSPC y CENAPRED. Igual fin.
C.P. Jorge Arturo Díaz Castillo.- Director General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC. Para su conocimiento.
Mtro. Agustín Caso Raphael.- Auditor Especial de Desempeño de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Martín López Hernández.- Coordinador de Programación y Control Presupuestal de la DGPYP de la SSPC. Para su conocimiento fin.
Directores de Área del CENAPRED. Mismo fin.
Mtra. Constanza Anahí Elsa Rivera Pereira.- Coordinadora Administrativa del CENAPRED. Mismo fin.
Lic. Claudia Núñez Peredo.- Directora de Servicios Técnicos del CENAPRED. Igual fin.

Anexos: los que se indican.

EGO/cho/jmit/rrr

Vol. 0107/2021 y 0220-2021

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 52+55 5424 6100 www.gob.mx/cenapred

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en
<https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>
Página 2 de 2



Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

NOTA INFORMATIVA, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME INDIVIDUAL DE LA AUDITORIA 84 GB "INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS NACIONAL DE RIESGOS" ANEXO DEL OFICIO SSPC/CENAPRED/DG/ 00119/2021

En relación a los 23 oficios a través de los cuales se tienen por no atendidas las 23 recomendaciones al desempeño, publicadas en el informe individual derivada de la Auditoría 84-GB denominada "INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS NACIONAL DE RIESGOS", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se informa los avances siguientes:

Atención a recomendaciones

2019-5-36E00-07-0084-07-001

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres actualice sus manuales de Organización y de Procedimientos y los someta a la aprobación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de asignar las responsabilidades generales a las distintas unidades, para que el organismo alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad, en incumplimiento del artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma primera "Ambiente de control", apartado 3. "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", subapartado 3.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del apartado 1.10.0.5.0.1 del Manual de Organización Específico del CENAPRED, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 25 de marzo de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-001, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-002

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en el ámbito de sus atribuciones, proponga para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" la vinculación de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y su Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 con el objetivo de nivel de Fin, y remita esa propuesta a la Coordinadora Nacional de Protección Civil, como unidad responsable del programa presupuestario, con el propósito de coadyuvar a identificar claramente su contribución a la planeación de nacional, en cumplimiento del artículo 21, párrafo quinto, de la Ley de Planeación, y del numeral IV.2. Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se ratifica la evidencia previamente remitida, además de la lectura de la recomendación se identifica que la misma utiliza los verbos "proponer" y "remitir"; razón por la cual este Centro Nacional mediante el oficio E00-DG/1192/2020; propuso y remitió una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario N001 a la Coordinación Nacional de Protección Civil, en el cual se aprecia la alineación y vinculación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024); así como con las estrategias y líneas de acción contempladas en el



Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2021 y en el Programa Nacional de Protección Civil que se encuentra en revisión de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional de la SSPC, la cual identifica objetivos e indicadores que se encuentran debidamente alineados.

Se adjunta de nueva cuenta la información para pronta referencia.

2019-5-36E00-07-0084-07-003

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres revise y adecúe los indicadores y objetivos con los que participa en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", a fin de contar con objetivos e indicadores que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño del programa y evalúen en qué medida se contribuye a la atención del problema público que le dio origen y, con base en ello, remita esos ajustes a la Coordinadora Nacional de Protección Civil, como unidad responsable del programa presupuestario, a fin de dar cumplimiento a los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los numerales IV.2. Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados y IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartado 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se ratifica la evidencia previamente remitida, además de lectura de la recomendación se indica que la misma utiliza los verbos "revisar", "adecuar" y "remitir" que fue lo que este Centro Nacional realizó mediante el oficio E00-DG/1193/2020, propuso y remitió una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario N001 a la Coordinación Nacional de Protección Civil, en el cual se aprecia la alineación y vinculación con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024); así como con las estrategias y líneas de acción contempladas en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2021 y en el Programa Nacional de Protección Civil que se encuentra en revisión de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional de la SSPC, la cual contempla objetivos e indicadores que se encuentran debidamente alineados.

Se adjunta de nueva cuenta la información para pronta referencia.

2019-5-36E00-07-0084-07-004

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres revise y replantee sus mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales, a fin de reunir la información completa que le permita elaborar un diagnóstico de la situación de los 32 atlas estatales y los 2,465 atlas municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México para establecer prioridades en la atención de los estados y municipios de conformidad con sus necesidades, y con ello conocer la situación nacional y local en la que se encuentran los atlas de riesgo en el país, con objeto de contar con un Atlas Nacional de Riesgos actualizado para la prevención y mitigación en la gestión integral de riesgos y que contribuya a construir un país seguro y resiliente, de conformidad con el numeral 9, del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-004, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-005





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres diseñe, institucionalice e implemente mecanismos de control y seguimiento para la identificación de los municipios y alcaldías del país en los que se requiere establecer una prioridad en la atención en las entidades federativas, a fin de que se asegure que dicha información sea relevante para el logro de los objetivos de la gestión de riesgos, que cuente con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos, de conformidad con el numeral 9 del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos" y el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas. Criterios para la atención prioritaria de los municipios y alcaldías del país, que deberán contener la justificación de que éstos aseguran que dicha información coadyuvará con los objetivos de la GIR.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-005, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-006

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres fortalezca sus esquemas de coordinación interinstitucional y multidisciplinaria, a fin de que, para ejercicios subsecuentes, elabore el Programa Anual Técnico Financiero, con el objeto de que se establezca la planeación, objetivos y alcances del Atlas Nacional de Riesgos, de acuerdo con los artículos 61, fracción II, y 59, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del numeral 1, del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-006, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-007

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres instrumente un mecanismo de control que permita a la Junta de Gobierno de ese órgano desconcentrado asegurar la aprobación, para ejercicios subsecuentes, del Programa anual técnico financiero, con el objeto de precisar la planeación, objetivos y alcances del Atlas Nacional de Riesgos, de acuerdo con el artículo 59, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

A ese respecto y tal y como se manifestó en la Nota Informativa de fecha 30 de diciembre de 2020, el 19 de noviembre de ese mismo año, se realizó una Reunión de trabajo para la Planeación de la XXII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CENAPRED, en la cual la Dirección General y las Direcciones de Área del Centro Nacional argumentaron primeramente la imposibilidad para asegurar el sentido del voto de los miembros de la Junta de Gobierno, toda vez que el pronunciamiento de cada uno de sus miembros en una expresión libre y razonada de la manifestación de su voluntad, de su consentimiento.

Sin embargo, adicionalmente acordaron por unanimidad, establecer como mecanismos de control reunirse todos los años en el mes de noviembre, con el propósito de llevar a cabo una Junta de



Planeación cuantas veces sea necesaria previa a la celebración de la Junta de Gobierno, con la finalidad de preparar y presentar diversa documentación que permitan asegurarse que los miembros de la Junta de Gobierno contarán con todos aquellos elementos que sean necesarios para tomar una resolución lógica y razonada, fundada y motivada así como congruente con lo solicitado, con la realidad del Centro y con las políticas, prioridades y objetivos establecidas en el marco normativo, de planeación y del propio SINAPROC.

En dicha Junta de Planeación se integraría el Orden del Día de la sesión de la Junta de Gobierno subsecuente, la cual contemplaría las necesidades técnicas, financieras, el plan de trabajo, los planes o programas específicos como el del Atlas Nacional de Riesgos, así como definir las prioridades de cada uno de los temas e informes generales o específicos que correspondan y de esta manera asegurar que se incluyan todos los temas, informes y elementos para proporcionar a los miembros de la multicitada Junta todos aquellos elementos que sean necesarios para tomar una resolución lógica y razonada, fundada y motivada así como congruente con lo solicitado.

Se adjunta de nueva cuenta la Minuta de la Reunión de Trabajo del 19 de noviembre de 2020.

Sobre este punto se señala que si bien la Junta se tenía prevista para el 13 de enero de 2021, no se pudo llevar a cabo, por lo tanto esta se celebró el 02 de marzo del mismo año, se remite acta de la Junta de Gobierno del CENAPRED, de la que se advierte que los miembros de este órgano colegiado aprobaron los acuerdos en términos de los artículos 58 y 59, fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, destacando los Programas Anuales de Trabajo (PAT) de las Direcciones de área del CENAPRED, particularmente la de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos y la Coordinación Administrativa, que contienen en sus proyectos y actividades las acciones encaminadas que dan atención de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría 84 GB.

Es importante, destacar que los referidos PAT fueron modificados a efecto de atender puntualmente las observaciones contenidas en el citado informe individual. Se adjuntan para pronta referencia.

2019-5-36E00-07-0084-07-008

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice e implemente un programa de actividades, en el que se definan responsables, productos y fechas de entrega, para actualizar los procedimientos de las visitas de campo para el levantamiento de información, así como de herramientas para la generación de escenarios de riesgo, e instaure un mecanismo de control que permita aplicar todas las metodologías desarrolladas, a fin de que se la integre información adecuada proveniente de los estados y municipios al Atlas Nacional de Riesgos, en términos del numeral 6, del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-008, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-009

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice en su normativa interna e instrumente controles que permitan que la Dirección General establezca mecanismos de cooperación con entidades federativas y otras dependencias para el intercambio de información adecuada con objeto de incorporarla al sistema integral de información sobre riesgo de desastre y mantenerlo actualizado para la prevención y mitigación en la gestión integral de riesgos, asimismo, defina e instrumente una estrategia para concientizar e incidir en una participación más activa de los titulares estatales de protección civil en el intercambio de información para incorporarla al sistema integral



**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**CNPC**COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**CENAPRED**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

antes mencionado, en términos del numeral 10 del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas Dirección General. Definir y establecer los mecanismos.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-009, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-010

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por conducto de la Dirección de Investigación, elabore un diagnóstico de necesidades de capacitación y, con base en dicho diagnóstico, efectúe la planeación, programación y control de los cursos, seminarios y reuniones técnicas con las 32 entidades federativas, con el fin de que cuenten con capacitación técnica para la elaboración de sus atlas estatales y municipales de riesgo, en cumplimiento del numeral 11 del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-010, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-011

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres diseñe, institucionalice e implemente un programa de acciones de control y seguimiento que garanticen que se revisará la totalidad de información y documentación para ser integrada al Atlas Nacional de Riesgos, y se otorgará el visto bueno a aquella que cumpla con los requisitos para su incorporación, así como la proporcionada para el mismo efecto a los atlas estatales, en cumplimiento de los numerales 7, 8 y 13 del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-011, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-012

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres desarrolle y formalice en su normativa interna un instrumento de trabajo y control para garantizar que se incluyan en el Atlas Nacional de Riesgos los ocho componentes que lo integran, en particular, el componente escenarios de riesgo, en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-012, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-013

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres institucionalice un esquema que permita que con la transferencia de tecnologías se incorporen servicios de información compartidos por otros estados y dependencias para actualizar el portal del Atlas Nacional de Riesgos, a fin de contribuir a reducir el riesgo de desastres y mejorar las capacidades del Sistema Nacional en materia de Protección



47

Civil, en cumplimiento del artículo 56, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y del numeral 14 del Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-013, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-014

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice en su normativa interna un mecanismo de control que asegure que las actualizaciones realizadas al Atlas Nacional de Riesgos fortalecen las capacidades del Sistema Nacional de Protección Civil, y defina métricas que posibiliten valorar en qué consiste dicho fortalecimiento de capacidades, en cumplimiento del artículo 113 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y del numeral 14 del Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-014, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-015

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres replantee su política de promoción y supervisión, y ello quede asentado en estrategias, líneas de trabajo y metas concretas, a fin de impulsar la participación de las entidades federativas y los municipios en la integración y actualización de sus atlas de riesgo, con objeto de garantizar que el Atlas Nacional de Riesgos se mantenga actualizado con la información de las 32 entidades federativas y los 2,465 municipios, en cumplimiento del artículo 19, fracción XXII, párrafo segundo, de la Ley General de Protección Civil, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-015, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-016

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres incluya y defina en su normativa el concepto "actualización permanente" del Atlas Nacional de Riesgos, así como referencias que expliquen la temporalidad de su definición, con objeto de evitar que el término sea ambiguo y se detallen los tiempos adecuados para la actualización de los Atlas de riesgo, en cumplimiento del artículo 19, fracción XXII, párrafo segundo, de la Ley General de Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 78 Protección Civil, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas. Dirección de Análisis y Gestión presentará la propuesta.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-016, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-017

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice en su normativa interna un



mecanismo de control que asegure que la información y los contenidos en el portal del Atlas Nacional de Riesgos sea revisada y aquella con el visto bueno sea publicada, a fin garantizar los datos que se ponen a disposición del público en general, en términos de los numerales 15 y 16 del "Procedimiento Atlas Nacional de Riesgos" y del artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-017, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-018

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice e implemente un proceso de mejora que le permita establecer y documentar objetivos, estrategias y líneas de trabajo para estructurar, mediante la utilización de los Atlas de Riesgos, los subsecuentes marcos de referencia para la elaboración de políticas o programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo, y que le permita identificar la reducción de la incertidumbre de la información, el aumento en la resolución o mejora de las capacidades del Sistema Nacional en materia de Protección Civil en un periodo que determine adecuado, en términos de los artículos 2, fracción XXVIII, y 19, fracción XXII, párrafo tercero, de la Ley General de Protección Civil, y 113 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, e informe a la Grupo Funcional Gobierno 87 Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-018, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-019

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, justifique y acredite las fechas en que se efectuaron los folios de reintegros 4, 8, 51 y 81 del presupuesto de 2019 a la Tesorería de la Federación, por un total de 59.1 miles de pesos, y participe en la implementación de un mecanismo de control en el desarrollo de las acciones presupuestarias que le permitan documentar las fechas de los reintegros subsecuentes, con objeto de que en los próximos ejercicios se realicen los reintegros a la Tesorería de la Federación en los plazos previstos, en términos del numeral 5 de las Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2019 y los artículos 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 25 de marzo de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-019, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-020

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres establezca en su normativa interna un

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 52+55 5424 6100 www.gob.mx/cenapred

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en
<https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>
Página 7 de 9





esquema auxiliar de control en el desarrollo de las acciones presupuestarias que le permitan documentar las variaciones entre el presupuesto aprobado, modificado y ejercido para ejercicios fiscales subsecuentes, además, de relacionar directamente las modificaciones presupuestales con las actividades que desarrolla y sus indicadores de desempeño, particularmente las de integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, a fin de administrar los recursos bajo criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas y obtenga un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, de conformidad con los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, 45, párrafos primero y cuarto, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 92, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjunta en CD Nota Informativa de fecha 25 de marzo de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-020, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

2019-5-36E00-07-0084-07-021

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres formalice en su normativa interna un mecanismo de control mediante el cual solicite a las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y de Hacienda y Crédito Público que se incluya la información necesaria que permita evidenciar el avance en la solución del problema, en los informes subsecuentes y la Cuenta Pública, con el objetivo de rendir cuentas respecto del problema público, establecer referentes que permitan determinar si los resultados mostrados representan avances con respecto a otros años y permita que los indicadores cumplan con su meta establecida, en términos de los artículos 1, párrafo segundo; 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Como se manifestó en la Nota de 30 de diciembre de 2020, una vez que se analizó el contenido de la recomendación y dada la importancia que guarda la rendición de cuentas, con fundamento en el artículo 46, fracción I del RISSPC, la Dirección General del CENAPRED giró Oficio- Circular E00-DG/1224/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, a todas las direcciones de área y la Coordinación Administrativa de este Centro Nacional con la instrucción de incluir en los subsecuentes informes, todos aquellos datos que permitan evidenciar en qué medida el trabajo desempeñado por el CENAPRED coadyuvó en la atención del problema público referente a la "deficiente coordinación del Centro Nacional de Prevención de Desastres para la implementación de los procesos de la Gestión Integral de Riesgos, en particular en la integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, que permitan construir un país más seguro y resiliente". Se adjunta en CD copia del acuse del oficio antes mencionado.

Derivado de lo anterior y en atención a la recomendación, se hace ver a ese Órgano Fiscalizador que en el informe de labores del ejercicio 2020 del CENAPRED se incluyeron, todos aquellos datos que permiten evidenciar en qué medida el trabajo desempeñado por el CENAPRED coadyuvó en la atención del problema público referente a la "deficiente coordinación del Centro Nacional de Prevención de Desastres para la implementación de los procesos de la Gestión Integral de Riesgos, en particular en la integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, que permitan construir un país más seguro y resiliente". Se adjunta Informe de Labores para pronta referencia, ver apartado de la Dirección de Investigación.

2019-5-36E00-07-0084-07-022





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres publique el Informe de Labores de CENAPRED 2019 en su página electrónica, con objeto de informar a la población en general, transparentar su operación y rendir cuentas, de conformidad con el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Tal y como se manifestó en la Nota informativa de fecha 30 de diciembre de 2020, el "informe anual de actividades" correspondiente al año 2019, fue publicado en el portal del CENAPRED el martes 19 de mayo de 2020. La dirección electrónica desde la que se puede acceder a él de manera directa es la siguiente:

[http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/428-](http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/428-INFORMEDEACTIVIDADES2019.PDF)

[INFORMEDEACTIVIDADES2019.PDF](http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/428-INFORMEDEACTIVIDADES2019.PDF)

Cabe mencionar que a raíz de la contingencia sanitaria, y a las cargas de trabajo de diversas áreas proveedoras de la información, algunos procesos editoriales tomaron mayor tiempo para concluirse, por lo que fue hasta el mes de mayo cuando se publicó dicho informe.

Es importante señalar que no obstante que se dio cumplimiento a la recomendación, la Auditoría Superior de la Federación mediante oficio DGSA/PNARD-I/00052/2021 tuvo por no atendida la recomendación al desempeño siendo omisa respecto a hacer del conocimiento de este Centro Nacional los razonamientos que se consideraron para llegar a esa determinación.

Asimismo, se hace ver a ese Órgano Fiscalizador que mediante Acuerdo SEGUNDO emitido por la Junta de Gobierno del CENAPRED, que tuvo verificativo el 02 de marzo del 2021 y con fundamento en el artículo 59 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los miembros de este órgano colegiado **TOMARON** conocimiento y **APROBARON** el informe de Labores 2020 del CENAPRED conforme a la exposición realizada en la citada sesión, que incluye la información necesaria que permita evidenciar el grado de avance en la materia de Gestión Integral del Riesgo.

Derivado de lo anterior se publicó el Informe de Labores de CENAPRED 2020 en la página electrónica del CENAPRED, con objeto de informar a la población en general, transparentar su operación y rendir cuentas, de conformidad con el artículo 46, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en relación con el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación". Se adjunta vínculo para consultar informe en [http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/444-](http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/444-INFORMECENAPRED2020.PDF)

[INFORMECENAPRED2020.PDF](http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/444-INFORMECENAPRED2020.PDF)

2019-5-36E00-07-0084-07-023

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres institucionalice un esquema que permita documentar su contribución y coordinación con otras instancias gubernamentales para atender los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de que contribuya a cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea sostenible, en cumplimiento de los artículos 25, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9, 21, párrafo quinto, y 27 de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Se adjuntó en CD Nota Informativa de fecha 13 de abril de 2021, que contiene los avances de las acciones que se han realizado para atender la recomendación 2019-5-36E00-07-0084-07-023, así como su soporte documental, mismo que se tiene como si a la letra se insertasen.

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía
Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 52+55 5424 6100 www.gob.mx/cenapred

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en
<https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>
Página 9 de 9



